



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 475-2019-R-UNAS

Tingo María, 1 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se encuentra encaminada hacia el logro del licenciamiento institucional;

Que, con fecha 6 y 7 de agosto de 2019, se tiene previsto la visita de los funcionarios de la SUNEDU a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para evaluar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la educación superior universitaria;

Que, siendo el licenciamiento institucional, un objetivo a lograrse con el esfuerzo de toda la corporación universitaria, personal docente, personal administrativo y estudiantes; lo cual implica estar a disposición de nuestra universidad, los días 6 y 7 de agosto de 2019, con la finalidad de colaborar y atender los requerimientos de los evaluadores de la SUNEDU;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "*...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*", en coordinación con las autoridades de la universidad, acuerda disponer medidas administrativas con la finalidad de garantizar una adecuada atención a los requerimientos de los funcionarios evaluadores de la SUNEDU;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar la inamovilidad del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quienes deben permanecer en sus respectivas áreas u oficinas, a tiempo completo, con la finalidad de atender los requerimientos y consultas de los funcionarios de la SUNEDU, los días 6 y 7 de agosto de 2019.

Artículo 2° - Disponer la reincorporación del personal docente y administrativo, responsables de laboratorios, gabinetes, Unidades de Investigación, jefes de áreas académicas, y toda dependencia sujetos a evaluación; que se encuentren haciendo uso de vacaciones los desde el 5 al 9 de agosto de 2019.

Artículo 3° - Las horas laboradas fuera del horario normal; los días 6 y 7 de agosto 2019, serán compensadas con un día de descanso, programada por la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL